



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.”

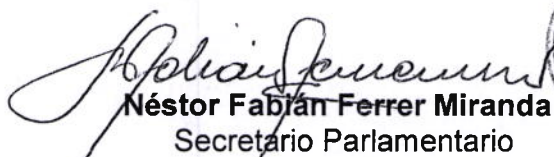
Asunción, 19 de setiembre de 2019

MHCD N° 755

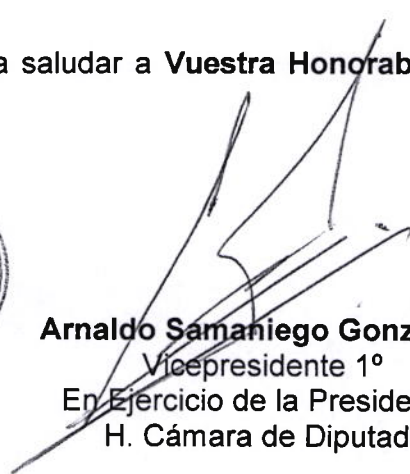
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019’, MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**”, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 229/19 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión extraordinaria de fecha 18 de setiembre del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vjo/ D - 1952654





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019', MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los Ingresos de la Administración Social, por la suma de G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), que afectará al presupuesto vigente del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme con el Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

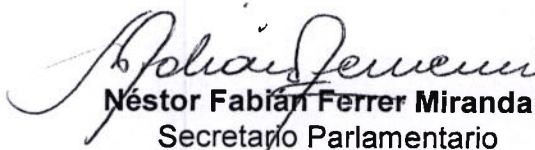
Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central, por la suma de G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), que afectará al presupuesto vigente del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme con el Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Social, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

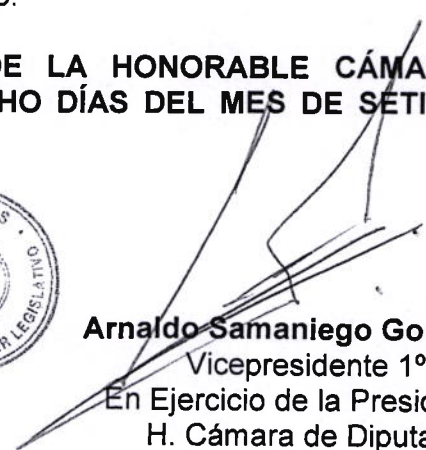
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

Niv/Ent		Descripción	
12	17	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	

Grup.	Subgr.	Orig/De t.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	130	132	19	INGRESOS CORRIENTES INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS Y DERECHOS TASAS VARIAS	21.088.188.705	0	21.088.188.705	0	1.000.000.000	22.088.188.705
TOTAL					21.088.188.705	0	21.088.188.705	0	1.000.000.000	22.088.188.705

12-17-2-001-00-00

Entidad	: 12 17	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Tipo de Presup.	: 2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	: 001	SOSTENIBILIDAD DEL HABITAT GLOBAL
Unidad Resp.	: 01	MINISTERIO DEL AMBIENTE

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	2.858.886.275	0	2.858.886.275	0	450.000.000	3.308.886.275
136	30	001	99	BONIFICACIÓN POR EXPOSICIÓN AL PELIGRO - UBA	0	0	0	0	340.000.000	340.000.000
144	30	001	99	JORNALES	454.999.998	0	454.999.998	0	60.000.000	514.999.998
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	206.708.518	0	206.708.518	0	150.000.000	356.708.518
TOTAL ENTIDAD					3.520.594.791	0	3.520.594.791	0	1.000.000.000	4.520.594.791
TOTAL ENTIDAD					3.520.594.791	0	3.520.594.791	0	1.000.000.000	4.520.594.791

Lic. Néstor Ferrer Miranda
Diputado Nacional



Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 15 de julio

N° 2219

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	17 JUL 2019
Según Acta N°	02 Según EXT
Expediente N°	52654 - 5


Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible».

La ampliación solicitada asciende a la suma de un mil millones de guaraníes (G 1.000.000.000.-), que afectará el Presupuesto 2019 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales».

La misma permitirá realizar el pago en materia de servicios personales por exposición al peligro a guardaparques y la contratación de profesionales para diversas áreas temáticas.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Administración Central, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» modificado por la Ley N° 1954/2002, que dispone: «Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000 que dispone: «Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».



exter/2019/5125



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se eleva a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6.258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

[Handwritten signature]
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

[Handwritten signature]
Benigno López Benítez
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo